

Cuarto.-Las ayudas que se convocan por la presente Resolución se ajustarán al régimen establecido para las mismas por la Orden de 4 de marzo de 1988, implicando la concurrencia a esta convocatoria la aceptación de dicho régimen.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 7 de marzo de 1988.-El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**8674** *ORDEN de 28 de marzo de 1988 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correos, con las denominaciones de «Turismo» y «Día del Sello».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente proceder a la emisión de series de sellos, dedicadas, como en años anteriores, a «Turismo» y «Día del Sello».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de Correos, con las denominaciones «Turismo» y «Día del Sello», que responderán a las siguientes características.

Art. 2.º Serie «Turismo». Comienza este año una nueva serie de sello denominada «Turismo» que constará de cuatro temas anuales: «Gastronomía española», «Parques Nacionales», «Instrumentos de música popular» y «Arquitectura popular española».

Los valores faciales, motivos ilustrativos y demás características serán las siguientes:

«Gastronomía española». Su valor será de 18 pesetas. El sello reproduce una paella en posición frontal y a su izquierda los ingredientes que la componen. En el ángulo inferior izquierdo se sitúa el importe de «18» pesetas, «España» y «Correos».

«Parques Nacionales». Valor 45 pesetas. Se representa una imagen del lago Ercina en el Parque de Covadonga. En la parte superior aparece la leyenda «1918-1988» - 70 años. «Parques Nacionales de España». En el margen izquierdo, una representación de fauna y flora, y en la parte inferior, «España», «correos» y «45», su valor postal.

El sistema de estampación para ambos valores será huecografiado policolor en papel engomado fosforescente y su tamaño será de 28,8 x 40,9 milímetros, en posición horizontal, con un dentado de 13 3/4, distribuidos en pliegos de 80 efectos.

La tirada para ambos valores será de 3.500.000.

«Instrumentos de música popular». Valor de 45 pesetas. La imagen corresponde a una dulzaina sin llaves, situada en diagonal, que sostiene en sus manos un dulzainero. En el ángulo superior izquierdo aparecen las leyendas «España», «correos», y su valor facial, «45» pesetas.

«Arquitectura popular». Valor de 18 pesetas. El sello reproduce un hórreo de piedra de planta rectangular y a su izquierda un alzado frontal y lateral del mismo. En el ángulo superior derecho se sitúan las leyendas «España», «correos» y su importe «18» pesetas.

El sistema de estampación para estos dos últimos sellos será calcografía a tres colores en papel estucado engomado mate fosforescente. Su tamaño 28,8 x 40,9 milímetros, en posición horizontal, con un dentado de 13 3/4, distribuidos en pliegos de 80 efectos.

La tirada será de 3.500.000 efectos para cada uno de estos dos valores.

Serie «Día del Sello». Valor facial 20 pesetas. Dentro de la serie «Día del Sello», y siguiendo con los temas dedicados a la historia del correo, se emitirá un sello dedicado a Francisco de Tassis, Correo Mayor de Felipe el Hermoso. Se reproduce un retrato, propiedad de la Casa Princesca de Thurn und Taxis, en Regensburg (Alemania).

El procedimiento de estampación, calcografía a dos colores, en papel estucado mate engomado y fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 33,2 x 49,8 milímetros (vertical). La tirada será de 4.000.000 de efectos en pliegos de 60 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará para la serie «Turismo», temas: Gastronomía y Parques Nacionales, el día 7 de abril de 1988; para los temas: Instrumentos de música popular y Arquitectura popular, el 11 de julio de 1988, y para la serie «Día del Sello», el 29 de abril de 1988.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1992, no obstante la cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 28 de marzo de 1988.

ZAPATERO GOMEZ.

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## UNIVERSIDADES

**8675** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1988.*

Aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1988 por Acuerdo del Pleno de su Consejo Social de 11 de marzo de 1988, previa aprobación del correspondiente proyecto por el Pleno de la Junta de Gobierno en su sesión del día 22 de enero de 1988, habiendo sido oído el Claustro Universitario reunido el 29 de febrero de 1988; todo ello en virtud respectivamente de los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, 22.5 y 27.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, antes citada.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presupuesto de esta Universidad para 1988, recogido en el anexo.

Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

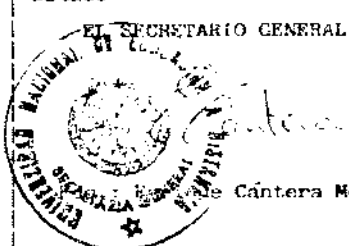
PRESUPUESTO DE GASTOS

Código Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Total Dotaciones	
		Por conceptos	Por artº y capítulo
	Programa 4220		
	Enseñanzas Universitarias		
	<b>CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>		
	ART. 12 - Funcionarios		
120	Retribuciones básicas		
	01.- Personal docente, funcionario e interino .....	704.360	
	- Sueldo .....	531.427	
	- Trienios .....	72.933	
	02.- Funcionarios de Admon. ....	351.250	
	- Sueldo .....	334.506	
	- Trienios .....	16.744	
		1.055.610	
121	Retribuciones complementarias		
	01.- Personal docente funcionario e interino .....	674.397	
	02.- Funcionarios de Admon. ....	157.206	
	03.- Cargos docentes .....	41.430	
		773.033	1.828.643
	<b>ART. 13 - Laborales</b>		
	Laboral fijo		
	01.- Convenio de Universidades. ....	325.536	
	- Sueldo .....	304.312	
	- Trienios .....	21.224	
	02.- Convenio d. Artes Gráficas .....	10.313	
	03.- Medios de Comunic. Social		
	Estado .....	7.491	
		343.340	
131	Laboral eventual .....	27.834	371.174
	<b>ART. 14 - Otro personal</b>		
	Otro personal		
	01.- Contratado docente .....	389.994	
	04.- Conferencias, cursos, cursillos ..	6.927	
	05.- Personal vario .....	19.349	
		416.270	416.270
	<b>ART. 15 - Incentivos al rendimiento</b>		
150	Productividad .....	8.606	
151	Gratificaciones		
	01. Gratificación funcionarios Adm. ....	1.721	
	02. Gratificación P.M.M. ....	4.307	
		6.028	
152	Art. 46.2 Ley Orgánica 11/83 .....	50.000	64.634
	<b>ART. 16 - Cuotas, prestac. y gastos soc. a cargo UNED.</b>		
	Cuotas sociales		
160	00.- Seguridad Social .....	424.553	
161	Prestaciones sociales		
	00.- Complemento familiar .....	1.215	425.768
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		3.106.489
	<b>CAP. 2 - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		
	ART. 20 - Arrendamientos		
200	Terrenos y bienes naturales .....	100	
202	Edificios y otras construcciones .....	40.260	
203	Maquinaria, inst. y utillaje .....	35.700	
204	Elementos de transporte .....	500	
205	Mobiliario y enseres .....	100	
206	Equipos informáticos .....	500	
207	Otro inmovilizado material .....	190	77.260

Código Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Total Dotaciones	
		Por conceptos	Por artº y capítulo
	<b>ART. 21 - Reparación y conservación</b>		
210	Terrenos y bienes naturales .....	100	
212	Edificios y otras construcciones .....	20.467	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje ..	21.704	
214	Elementos de transporte .....	500	
215	Mobiliario y enseres .....	1.000	
216	Equipos informáticos .....	12.044	
219	Otro inmovilizado material .....	100	55.915
	<b>ART. 22 - Material, suministros y otros</b>		
220	Material de oficinas		
	00.- Ordinario no inventariable .....	60.000	
	01.- Mobiliario y enseres .....	20.000	
	02.- Prensa, revistas y publ. periódicas ..	3.000	
	03. Libros y otras publicaciones .....	110.558	
	04.- Material informático .....	10.000	
		203.558	
221	Suministros		
	00.- Energía eléctrica .....	35.000	
	01.- Agua .....	2.500	
	03.- Combustibles .....	12.500	
	04.- Vestuario .....	600	
	05.- Productos farmacéuticos .....	100	
	06.- Medios audiovisuales .....	15.000	
	07.- Material laboratorios .....	6.019	
	08.- Material de dibujo .....	900	
		72.619	
222	Comunicaciones		
	00.- Teléfono .....	50.437	
	01.- Correo postal .....	20.000	
	02.- Telégrafo .....	500	
	03.- Telex .....	15.000	
	09.- Otras .....	1.500	
		87.437	
223	Transportes		
	00.- P.M.M. ....	20.000	
	09.- Entes privados .....	40.000	
		60.000	
224	Primas Seguros .....		2.050
226	Gastos diversos		
	01.- Aten. protocolo y de represent. .	10.000	
	02.- Publicidad y propeganda .....	12.000	
	03.- Acuerdos cooperación científica .	1.000	
	05.- Derechos de autor .....	70.000	
	06.- Reuniones y conferencias .....	60.000	
	07.- Convocatoria de alumnos .....	30.000	
	08.- Convocatoria de tutores .....	17.000	
	09.- Otros .....	219	
		200.219	
227	Trabajos realizados por otras empresas		
	00.- Limpieza y aseo .....	40.000	
	01.- Seguridad .....	75.000	
	02.- Valoración y peritajes .....	1.100	
	03.- Transporte de personal .....	20.000	
	04.- Producciones audiovisuales .....	25.000	
	05.- Contratos específicos .....	30.000	
	06.- Trabajos de imprenta .....	400.000	
	09.- Otros .....	194	
		591.294	1.217.177

Código Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Total Dotaciones	
		Por conceptos	Por artº y capítulo
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio Dietas		
	01.- Pruebas presenciales ..... 85.000		
	02.- Otras comisiones de servicio ..... 39.000	124.000	
231	Locomoción		
	01.- Pruebas presenciales ..... 85.000		
	02.- Otras comisiones de servicio ..... 39.000	124.000	
233	Otras indemnizaciones	2.000	250.000
	TOTAL CAPITULO 2		1.600.352
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	ART. 41 - A Organismos Autónomos Administrativos		100
	ART. 42 - A la Seguridad Social		18.000
	ART. 45 - A Comunidades Autónomas		15.000
	ART. 46 - A Corporaciones Locales		7.000
	ART. 47 - A Empresas Privadas		6.000
	ART. 48 - A Instituciones sin fines de lucro		427.474
	TOTAL CAPITULO 4		473.574
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES		
600	ART. 60 - Proyectos de inversión nueva		
	Terrenos y bienes naturales	100	
602	Edificios y otras construcciones	100.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	150.000	
604	Elementos de transporte	3.000	
605	Mobiliario y enseres	51.000	
606	Equipo informático	98.000	402.100
	ART. 61 - Proyectos de inversión de reposición		11.000
	TOTAL CAPITULO 6		413.100
	TOTAL PROGRAMA 422D		5.593.515
	Programa 423 A Perfeccionamiento del Profesorado de Educación		
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL		
120	ART. 12 - Funcionarios		
	Retribuciones básicas		
	01.- Profesorado ..... 10.182		
	02.- Personal Admon. .... 2.937	13.119	
121	Retribuciones complementarias		
	01.- Profesorado ..... 6.022		
	02.- Personal Admon. .... 1.257	7.259	20.378
141	ART. 14 - Otro personal		
	Personal contratado		
	00.- Conferencias, cursos y cursillos	880	880
160	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
	Cuotas sociales		
	00.- Seguridad Social	1.375	1.375
	TOTAL CAPITULO 1		22.633

Código Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Total Dotaciones	
		Por conceptos	Por artº y capítulo
	CAP. 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	ART. 22 - Material, suministros y otros		14.150
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio		3.000
	TOTAL CAPITULO 2		17.150
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES		
	ART. 60 - Inversión nueva		1.000
	TOTAL CAPITULO 6		1.000
	TOTAL PROGRAMA 423 A		40.783
	Programa 134 C Participación en Organismos Internacionales		
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
491	Cuotas y contribuciones a Organismos Internacion.	1.600	
492	Para subvencionar el Centro de Guinea Ecuatorial	21.074	22.674
	TOTAL CAPITULO 4		22.674
	TOTAL PROGRAMA 134 C		22.674
	Programa 313 E Acción social en favor de funcionarios		
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS		
820	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, h	7.500	
821	Acción social	15.300	22.800
	TOTAL CAPITULO 8		22.800
	TOTAL PROGRAMA 313 E		22.800
	Programa 542 G Investigación Educativa		
609	CAP. 6 - INVERSIONES REALES	12.784	12.784
	TOTAL CAPITULO 6		12.784
	TOTAL PROGRAMA 542 G		12.784
	Programa 541 A Investigación científica		
609	CAP. 6 - INVERSIONES REALES	201.700	201.700
	TOTAL CAPITULO 6		201.700
	TOTAL PROGRAMA 541 A		201.700
	TOTAL U. N. E. D.		5.894.255

Código Económico		EXPLICACION DEL INGRESO	Total Dotaciones	
			Por conceptos	Por artº y capítulo
		<b>CAP.3 - TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		
300		ART. 30 - Venta de bienes	435.000	
301		Venta de Medios Impresos	15.000	450.000
		Venta de Medios Audiovisuales		
319		ART. 31 - Prestación de servicios	1.000	1.000
		Contratos art. 11 L.R.U.		
331		ART. 33 - Tributos parafiscales	2.698.175	
339		Tasas parafiscales de las Universidades	100	2.698.275
		Otros ingresos(AIESAD)		
		<b>TOTAL CAPITULO 3</b>		<b>3.149.275</b>
		<b>CAP.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
400		ART. 40 - De la Admon. del Estado	2.083.854	
409		Subvención M.E.C.	100	2.083.954
		Otras subvenciones		
		<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>2.083.954</b>
		<b>CAP.5 - INTERESES</b>		
		ART. 50 - Intereses de depósitos		5.000
		<b>TOTAL CAPITULO 5</b>		<b>5.000</b>
		<b>CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
700		ART. 70 - De la Admon. del Estado	23.100	
709		Subvención M.E.C.	23.100	46.200
		Otras transferencias de capital (CAICYT)		
		<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>46.200</b>
		<b>CAP.8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
828		ART. 82 - Reintegro de préstamos concedidos		
		A familias e instituciones sin fines de lucro		
		01.- De los funcionarios Admon. .... 5.000		
		02.- Del personal laboral ..... 2.500	7.500	7.500
870		ART. 87 - Remanente de Tesorería		
		Remanente genérico de Tesorería	602.327	602.327
		<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		<b>609.827</b>
		<b>TOTAL U. N. E. D.</b>		<b>5.894.256</b>
				=====
Insértese en el Boletín Oficial del Estado				
El SECRETARIO GENERAL,				
				
Cántera Montenegro				

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

8676

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1988, de la Dirección de Patrimonio Histórico-Artístico del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico como bien de interés cultural a favor del casco antiguo de Vitoria.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección ha acordado:

Primero.-Incoar expediente de declaración de conjunto histórico como bien de interés cultural a favor del casco antiguo de Vitoria.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Vitoria y al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Alava, haciendo saber a todos ellos que en lo sucesivo cualquier actuación a llevar a cabo en el casco antiguo de Vitoria precisará autorización expresa de la Dirección del Patrimonio Histórico-Artístico del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco.

Cuarto.-Comunicar la presente Resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural, adscrito a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.-Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del País Vasco», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 10 de marzo de 1988.-La Directora, Jaione Gaminde Otazua.